



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2026-MPI

ICA, 20 DE AGOSTO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, el Oficio N.° 043-2026-IVP/GG-MPI, Oficio N.° 035-2026-IVP/GG-MPI, Oficio N.° 042-2026-IVP/GG-MPI, Oficio N.° 680-2026-OA-MPI, Oficio N.° 046-2026-IVP/GG-MPI, Informe N.° 003-2026-CATQ-IVP-MPI, Informe N.° 00172-2026-UP-OPPR-MPI, Oficio N.° 052-2026-IVP/GG-MPI, Oficio N.° 080-2026-OPPR-MPI, Informe N.° 01361-2026-UP-OPPR-MPI, Acuerdo de Concejo N.° 032-2025-MPI, Informe N.° 087-2026-IVP/GG-MPI, Informe N.° 0015-2026-TKPC/ALIVP/MPI, Informe N.° 010-2026-CATQ-IVP/GG Informe Legal N° 055-2026-RFL-OAJ-MPI; Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Oficio N.° 043-2026-IVP/GG-MPI, de fecha 06 de abril de 2026, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica, en atención al Oficio N.° 035-2026-IVP/GG-MPI, mediante el cual se comunicó la existencia de una deuda en estado de ejecución coactiva, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se sirva remitir el respectivo informe técnico-presupuestal, mediante el cual se determine la disponibilidad presupuestal para atender la referida obligación y se precise la fuente de financiamiento correspondiente, a fin de continuar con el trámite para la emisión de la resolución de devengado.

Que, mediante Oficio N.° 042-2026-IVP/GG-MPI, de fecha 06 de abril de 2026, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica pone en conocimiento de la Oficina de Administración que el Presidente del Comité Directivo General debe adoptar las acciones correspondientes a fin de viabilizar la emisión de la Resolución de Devengado vinculada a la deuda en estado de ejecución coactiva, comunicada mediante Oficio N.° 035-2026-IVP/GG-MPI; por lo que solicita coordinar las acciones necesarias para la ejecución del gasto, una vez cumplidos los requisitos técnicos y legales correspondientes.

Que, en atención al Oficio N.° 680-2026-OA-MPI, de fecha 21 de abril de 2026, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica remite el Oficio N.° 046-2026-IVP/GG-MPI, de fecha 29 de abril de 2026, al cual adjunta el Informe N.° 003-2026-CATQ-IVP-MPI, mediante el cual comunica al Jefe de la Oficina de Administración que se adjunta la documentación sustentatoria correspondiente, la misma que acredita de manera fehaciente la existencia, exigibilidad y estado procesal de las deudas materia de análisis.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N.° 00172-2026-UP-OPPR-MPI, de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa que, respecto de la cobertura presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se cuenta con presupuesto asignado en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el cual ha sido aprobado mediante el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N.° 001-2026-AMPI, por el monto de S/ 200,000.00, correspondiente a la Meta Presupuestal 0037: "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados" (...).

Que, en atención al Oficio N.° 052-2026-IVP/GG-MPI, de fecha 06 de mayo de 2026, suscrito por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el Oficio N.° 080-2026-OPPR-MPI, al cual adjunta el Informe N.° 01361-2026-UP-OPPR-MPI, mediante el cual informa que, en el marco de sus competencias y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N.° 032-2025-MPI, se cuenta con recursos presupuestales por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N.° 087-2026-IVP/GG-MPI, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica remite, en calidad de adjuntos, el Informe N.° 0015-2026-TKPC/ALIVP/MPI, suscrito por el Asesor Legal de dicha entidad, mediante el cual emite opinión legal favorable respecto de la viabilidad para la suscripción del "Convenio de Transferencia Financiera y Operatividad entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Instituto Vial Provincial de Ica"; así como el Informe N.° 010-2026-CATQ-IVP/GG, mediante el cual se sustenta y desarrolla técnicamente la viabilidad del referido Convenio.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° 032-2025-MPI, de fecha 21 de marzo de 2025, se aprobó la suscripción del "Convenio de Transferencia Financiera y Operatividad entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Instituto Vial Provincial de Ica"; asimismo, mediante Oficio N.° 0238-2026-OSG-MPI, de fecha 13 de mayo de 2026, al cual se adjunta el Informe N.° 012-2025-FFE-ARCHIVO-OSG-MPI, el Jefe de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica informa que, a la fecha, no se ha suscrito el convenio materia del citado Acuerdo de Concejo.

Que, tras el análisis del convenio, se advierte que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera el presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la transferencia financiera que realizará LA MUNICIPALIDAD a favor de EL IVP-ICA, destinada al fortalecimiento institucional y operatividad administrativa y técnica del Instituto Vial Provincial de Ica, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la gestión vial rural y mantenimiento de caminos vecinales.

Que, asimismo, en la Cláusula Tercera se establece lo referido al financiamiento, señalándose lo siguiente:

- 4.1. LA MUNICIPALIDAD efectuará transferencias financieras a favor de EL IVP-ICA hasta por el importe anual de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), sujeto a disponibilidad presupuestal y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.2. El monto total referencial para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026 asciende a S/ 1, 100,100.00 (Un Millón Cien Mil Cien con 00/100 Soles).
- 4.3. Las transferencias financieras se efectuarán de manera periódica y de acuerdo con la programación financiera y requerimientos operativos de EL IVP-ICA.
- 4.4. EL IVP-ICA declara contar con la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N.° 00-601-242427, destinada exclusivamente para la recepción y administración de los recursos materia del presente convenio.

Que, en la Cláusula Quinta y Sexta del proyecto de Convenio se establecen los compromisos asumidos por las partes, a su vez la Cláusula Octava establece el plazo de vigencia del convenio el cual tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, las partes podrán acordar su ampliación mediante la suscripción de la respectiva adenda, conforme a la disponibilidad presupuestal y normativa vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 055-2026-RFL-OAJ-MPI de fecha 11 de agosto de 2026 la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión: 3.1) Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N.° 032-2025-MPI, de fecha 21 de marzo de 2025 por los fundamentos expuestos en el presente informe, 3.2) Que, resulta PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA Y OPERATIVIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ICA"; debiendo previamente ponerse en conocimiento de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



para los fines correspondientes, 3.3) ELEVESE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la presente recomendación, a fin de que, en representación de la entidad edil, proceda a la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA Y OPERATIVIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ICA", 3.4) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, atendiendo a los antecedentes expuestos, al marco normativo aplicable y a las opiniones técnicas y legales favorables emitidas por las áreas competentes, esta Oficina considera que resulta jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA Y OPERATIVIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ICA"; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Previo a su suscripción, deberá ser derivado a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica para su debate, deliberación y aprobación, con el fin de que emita el dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica dictaminó que: 3.1) es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA Y OPERATIVIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ICA", teniendo como objeto lo descrito en su cláusula tercera; en consecuencia, AUTORICESE al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA Y OPERATIVIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ICA", 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4) Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad suscriba el CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA Y OPERATIVIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ICA".

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 032-2025-MPI, de fecha 21 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA Y OPERATIVIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ICA", teniendo como único objeto lo descrito en su Cláusula Tercera.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el referido convenio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Sala de Regidores, para el fiel cumplimiento de lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE